

**MEMORIA JUSTIFICATIVA  
EXPEDIENTE 2024/00017****OBJETO DEL CONTRATO:**

Contrato para la **REALIZACION ANALÍTICAS Y AUDITORIAS EN LOS TALLERES DE PANADERÍA TRADICIONAL EN CENTROS PENITENCIARIOS**, según se recoge en el ANEXO I del pliego de prescripciones técnicas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato.

**DESCRIPCIÓN DEL GASTO PROPUESTO Y RAZONES QUE JUSTIFICAN SU REALIZACIÓN:**

El gasto que se propone es el necesario para la presentación del servicio de **REALIZACION ANALÍTICAS Y AUDITORIAS EN LOS TALLERES DE PANADERÍA TRADICIONAL EN CENTROS PENITENCIARIOS**.

El Ente Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo es el responsable del aprovisionamiento de los víveres necesarios para la elaboración de los racionados, por lo que es preciso realizar las compras de materias primas necesarias para el cumplimiento de los menús aprobados en cada uno de los Establecimientos Penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, como se recoge en el Reglamento Penitenciario en el artículo 226: "En todos los Centros Penitenciarios se proporcionará a los internos una alimentación convenientemente preparada, que debe responder a las exigencias dietéticas de la población penitenciaria y a las especificidades de edad, salud, trabajo, clima, costumbres y, en la medida de lo posible, convicciones personales y religiosas", artículo 300.1 "Los servicios de economato, de cocina y de cafetería podrán ser gestionados por:

- La propia Administración Penitenciaria.
- El Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, mediante la fórmula de taller productivo.
- Empresas externas adjudicatarias por contrato administrativo de servicios".  
Dentro de las competencias de la Entidad Pública de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo se encuentra la explotación de los Talleres de Panadería. Mediante estos Talleres de Panadería se pretende extender el suministro de elaboraciones de



pan y repostería a la totalidad de centros penitenciario. En la actualidad hemos conseguido una autosuficiencia de un 98,30% de las necesidades totales de suministro de pan, dejando un 1,7% para las compras de empresas externas. Con ello, se consigue una reducción en los costes de elaboraciones así como un incremento del número de talleres, internos trabajadores y una reducción en la dependencia a proveedores externos.

Asimismo, para conseguir el objetivo en la mejora la calidad de los productos y de su seguridad alimentaria, se hace necesario potenciar el control en los procesos de elaboración y de autocontrol (APPCC) de estos talleres y, dar cumplimiento de la normativa en materia de higiene en productos alimenticios. Para ello, es necesario la contratación de un servicio de asesoría, consultoría y realización de controles pertinentes a través de analíticas y auditorías, mejorando el sistema de seguridad y calidad alimentaria en dichos procesos de elaboración de racionados y, seguir avanzando en la proporción del servicio más adecuado a nuestros clientes, evitando riesgos alimentarios y cumplir con las obligaciones sanitarias al efecto.

Las características del servicio se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece como requisito para la celebración de contratos la justificación adecuada de la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera y, los criterios que se tendrán en cuenta en consideración para adjudicar el contrato, el valor estimado del contrato, la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción, en los contratos de servicios la insuficiencia de medios y la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

#### **RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

Jefe de Servicio de Producción III.

#### **SUBCONTRATACIÓN:**

Se permite la subcontratación en los términos indicados en el art. 215.2 de la LCSP.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

**CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO:**

No se han llevado a cabo.

**FECHA DE INICIO Y PERIODO DE DURACION DEL CONTRATO:**

Desde el 17 de agosto de 2024 hasta el 16 de agosto de 2025 o por 12 meses.  
Desde la fecha de formalización del contrato si fuera posterior, con posibilidad de una prórroga por un periodo de hasta 12 meses

**EXISTENCIA DE FORMULA ALTERNATIVA QUE EVITEN LA REALIZACIÓN DEL GASTO:**

En estos momentos no es posible obtener por medios propios el servicio que se describe en la memoria de necesidades. Para ello, sería preciso contar con medios materiales y de personal cualificado que nos permitan realizar el servicio, y que en estos momentos no disponemos.

**DISTRIBUCION EN LOTES:**

El Expediente consta de diferentes lotes en función de la localización geográfica de los Centros Penitenciarios.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Para la determinación del precio de licitación se ha tenido en cuenta el precio de licitación del último expediente, referido a los mismos servicios, en concreto Exp.2020/0004. Sobre los precios de licitación del anterior contrato se ha incrementado un 18%, con el objeto de incentivar la concurrencia entre las distintas empresas auditoras y evitar en lo posible, que quede desierto.

Con este incremento, pretendemos actualizar si cabe, los precios del servicio para este nuevo periodo (ejercicio actual más uno de prórroga). Uno de los factores del incremento es que el periodo de vigencia del contrato 2020/0004 fue de cuatro años, del ejercicio 2020 al 2024. Durante este periodo, la variación de índices de precios al consumo se ha incrementado, según fuentes de INE, en un 16,7%. Con este incremento trataremos de actualizar los precios de los servicios ofertados y amortiguar el incremento de precios durante la vigencia del nuevo contrato.

Además de ese factor en el precio del contrato quedan incluidos los gastos ocasionados por los conceptos de viaje, alojamiento y manutención durante la realización de la visita a los respectivos centros penitenciarios, así como cualquier otro que pudiera ocasionarse y que sea necesario para el cumplimiento satisfactorio del servicio encomendado.



A los efectos de lo establecido en el art. 205 de LCSP, no hay modificaciones previstas en el Pliego Administrativas Particulares.

El importe total de este contrato se encuentra dentro del rango resultante de tal estudio y es de:

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

CONCEPTO	ANUALIDAD	PRORROGA	TOTAL
<b>BASE IMPONIBLE:</b>	79.296,00 €	79.296,00 €	158.592,00 €
<b>IMPUESTOS IVA 21%:</b>	15.066,24 €	15.066,24 €	30.132,48 €
<b>IMPUESTOS IGIC 7%:</b>	528,64 €	528,64 €	1.057,28 €
<b>TOTAL:</b>	<b>94.890,88 €</b>	<b>94.890,88 €</b>	<b>189.781,76 €</b>

El valor estimado del contrato incluida la previsión de prórroga es de 158.592,00 € de los que 79.296,00 € pertenecen a la primera anualidad y 79.296,00 € pertenecen a la prórroga

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	
<b>(el importe máximo del mismo asciende a 79,296,00 € (impuestos incluidos).</b>	
Base Imponible (sin impuestos):	79.296,00 €
IVA (21%)	15.066,24 €
IGIC (7%)	528,64 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>94.890,88 €</b>



<b>DESGLOSE DE COSTES REFERIDOS AL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		
<b>COSTES DIRECTOS</b>	<b>84%</b>	<b>66.608,64 €</b>
Salarios y Seg. Social	75,00%	49.956,48 €
Gastos de Transporte	5,20%	3.463,65 €
Dietas.	4,00%	2.664,35 €
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	<b>10%</b>	<b>7.929,60 €</b>
Seguros	10,03%	795,34 €
Impuestos y tasas	12,00%	951,55 €
Suministros	2,37%	187,93 €
Gastos Generales de Administración	75,60%	5.994,78 €
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	<b>6%</b>	<b>4.757,76 €</b>
SUMA TOTALES		79.296,00 €
IMPUESTOS		15.594,88 €
TOTAL IVA INCLUIDO		94.890,88 €

Costes directos 84 %: En este apartado incluimos unidades de costos asociados directamente al servicio de una forma muy clara; es decir aquellas partidas que son generadas en función al número de servicios o auditorías que se realizan: remuneración al personal, costes de seguridad social, así como el servicio de transporte y dietas.

Costes indirectos 10 %: En este apartado incluimos aquellos costes que no pueden ser aplicados directamente al servicio de auditorías, y que se corresponde atribuir a los costes de estructura.

Beneficio industrial 6%: Se trata de una aproximación, que puede variar en función de diversas variables como la gestión de la empresa, número de clientes, optimización de personal, entre otros.

El desglose de este importe viene determinado de la siguiente manera en función de cada lote:



Nº LOTE	CENTRO PENITENCIARIO	VISITAS ANUALES	ANÁLÍTICAS ANUALES PRODUCTOS ACABADOS	ANÁLÍTICAS ANUALES SUPERFICIES	AUDITORIAS ANUALES	PRECIO	IVA/IGIC	IVA/IGIP	IMPORTE TOTAL
						IMPUESTOS NO INCLUIDOS			
LOTE 1	A LAMA	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	BURGOS	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	TEIXEIRO (LA CORUÑA)	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	LEÓN(MANSILLA de lasMULAS)	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	LA MORALEJA (DUEÑAS)	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	ASTURIAS	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	TOPAS (SALAMANCA)	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
<b>TOTAL LOTE 1</b>	<b>14</b>	<b>35</b>	<b>28</b>	<b>14</b>	<b>13.216,00 €</b>		<b>2.775,36 €</b>	<b>15.991,36 €</b>	
LOTE 2	MADRID I	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	MADRID III	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	MADRID V	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	MADRID VI	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	MADRID VII	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	SEGOVIA	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	BADAJOS	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	HERRERA DE LA MANCHA	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	OCAÑA I	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
<b>TOTAL LOTE 2</b>	<b>18</b>	<b>45</b>	<b>36</b>	<b>18</b>	<b>16.992,00 €</b>		<b>3.568,32 €</b>	<b>20.560,32 €</b>	
LOTE 3	ALBOLOTE (GRANADA)	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	CÓRDOBA	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	ALMERIA	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	HUELVA	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	SEVILLA I	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	SEVILLA II	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	PUERTO II	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	PUERTO III	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	MALAGA	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	ALGECIRAS	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
<b>TOTAL LOTE 3</b>	<b>22</b>	<b>55</b>	<b>44</b>	<b>22</b>	<b>20.768,00 €</b>		<b>4.361,28 €</b>	<b>25.129,28 €</b>	
LOTE 4	ALICANTE I	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	ALICANTE II	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	PALMA DE MALLORCA	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	DAROCA	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	ZARAGOZA	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	MURCIA II	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	CASTELLON I	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	CASTELLON II	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	VALENCIA (PICASENT)	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
<b>TOTAL LOTE 4</b>	<b>18</b>	<b>45</b>	<b>36</b>	<b>18</b>	<b>16.992,00 €</b>		<b>3.568,32 €</b>	<b>20.560,32 €</b>	
LOTE 5	TENERIFE II	2	5	4	2	1.888,00 €	7%	132,16 €	2.020,16 €
	LAS PALMAS I	2	5	4	2	1.888,00 €	7%	132,16 €	2.020,16 €
	LAS PALMAS II	2	5	4	2	1.888,00 €	7%	132,16 €	2.020,16 €
	<b>TOTAL LOTE 5</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>5.664,00 €</b>		<b>396,48 €</b>	<b>6.060,48 €</b>
LOTE 6	CEUTA	2	5	4	2	1.888,00 €	7%	132,16 €	2.020,16 €
	<b>TOTAL LOTE 6</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1.888,00 €</b>		<b>132,16 €</b>	<b>2.020,16 €</b>
LOTE 7	PAMPLONA	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	EL DUESO	2	5	4	2	1.888,00 €	21%	396,48 €	2.284,48 €
	<b>TOTAL LOTE 7</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>3.776,00 €</b>		<b>792,96 €</b>	<b>4.568,96 €</b>
<b>TOTAL LOTE PRIMER AÑO</b>		<b>84</b>	<b>210</b>	<b>168</b>	<b>84</b>	<b>79.296,00 €</b>		<b>15.594,88 €</b>	<b>94.890,88 €</b>
<b>TOTAL LOTE PRORROGA</b>		<b>84</b>	<b>210</b>	<b>168</b>	<b>84</b>	<b>79.296,00 €</b>		<b>15.594,88 €</b>	<b>94.890,88 €</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>		<b>168</b>	<b>420</b>	<b>336</b>	<b>168</b>	<b>158.592,00 €</b>		<b>31.189,76 €</b>	<b>189.781,76 €</b>

**REALIZACION ANALÍTICAS Y AUDITORIAS EN LOS TALLERES DE PANADERIA EN CENTROS PENITENCIARIOS.**



De conformidad con el artículo 29.2 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre se prevé una prórroga de 12 meses siempre que sus características permanezcan inalterables así como el precio del contrato durante el periodo de duración de ésta.

### **TIPO DE PROCEDIMIENTO:**

El procedimiento de adjudicación elegido, basado en el principio de mejor relación calidad-precio da lugar a un **PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** artículo 156.1 , de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores ,de conformidad con el artículo 168.b.1 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público.

### **ACREDITACIÓN PARA CONTRATAR:**

Teniendo en cuenta los artículos 87 y 89 de la citada ley, los criterios elegidos para acreditar la Solvencia Económica y Financiera, Técnica y Profesional son las siguientes:

#### **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

De conformidad con lo establecido en el punto 7.1 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se justifica porque teniendo en cuenta el importe del servicio, es el medio más adecuado para garantizar la ejecución de este contrato.

#### **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

De conformidad con lo establecido en el punto 7.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La elección de estos criterios, se justifica por la confianza que genera el hecho de saber que un servicio de la misma naturaleza se ha realizado a otros clientes y ha sido bien ejecutado.

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

**REALIZACION ANALÍTICAS Y AUDITORIAS EN LOS TALLERES DE PANADERIA EN CENTROS PENITENCIARIOS.**



**ECONÓMICO.**

**Precio ofertado. Hasta 90 puntos.**

Peso sobre puntuación total: Máximo 90 puntos. Se puntuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula porque permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

$$Vi = 90 \times \frac{\text{Presupuesto de licitación – Oferta } i}{\text{Presupuesto de licitación – Oferta más baja}}$$

Donde:

Vi: es la puntuación obtenida.  
Oferta i: es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

**TECNICO**

**Número de servicios complementarios: Hasta 10 PUNTOS.**

Se establece como criterio de mejora la realización de auditorías anuales añadidas a las dos establecidas como obligatorias en el PPT, valorables con hasta 10 puntos de la siguiente manera:

- Realización de 1 analítica añadida: 3 puntos
- Realización de 2 analíticas añadidas: 5 puntos
- Realización de 3 analítica añadida: 10 puntos

**PRESTACIÓN DEFECTUOSA, DEMORAS EN LA EJECUCIÓN - PENALIDADES:**

Se entenderá por prestación defectuosa el incumplimiento de los puntos indicados en la PPT, que conllevarán las siguientes penalidades y siempre dentro de los términos estipulados en los arts. 192 a 196 y demás disposiciones al efecto de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**1.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFECTUOSO:**

El Incumplimiento o cumplimiento defectuoso en el servicio tendrá una penalización de 300 € por Auditoría o Analítica no realizadas o realizadas defectuosamente conforme a los apartados referentes a VISITAS PARA TOMA DE MUESTRAS ,ANÁLISIS DE PRODUCTOS





ACABADOS, SUPERFICIES, AUDITORIAS y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS especificados en el PPT.

En caso de superar estas penalidades el 50 por cien del precio del contrato, la Administración, atendiendo a las circunstancias del caso, optará por la resolución del contrato en los términos establecidos en el Art. 192.2 de la LCSP.

## 2.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total se seguirán los siguientes criterios:

- De 1 a 5 días de retraso la penalización será de 0,60 € por cada mil euros del precio del lote por cada día de demora.
- Del día 6 en adelante la penalización será de 1,00 € por cada mil euros del precio del lote por cada día de demora.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La Administración tendrá las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

Asimismo, el órgano de contratación podrá exigir al contratista indemnización de daños y perjuicios en los supuestos contemplados en el art. 194.1 LCSP.

## 3.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

Se impondrá una penalidad de hasta el 10 % del precio del contrato, impuestos excluidos.

### FORMA DE PAGO Y PLAZO:

El pago se hará mensualmente, en base a la factura presentada en el centro de origen por el adjudicatario y conformada por la unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato. La factura se extenderá por meses naturales vencidos y deberá de incluir cada uno de los requisitos obligatorios en dicha materia recogidos en la legislación vigente.

### INSUFICIENCIA DE MEDIOS:



Para ejecutar este contrato, TPFE no cuenta con la infraestructura y medios necesarios para la realización de este servicio, debiendo recurrirse a la gestión indirecta mediante la contratación de los correspondientes servicios de recogida, transporte y distribución con empresas del sector.

### **CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:**

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido de la presente contratación, así como de los datos o cualquier otra información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que TPFE autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En caso de que dicha confidencialidad fuera quebrantada en alguna forma, TPFE se reserva el derecho a resolver el contrato sin necesidad de preaviso alguno, responsabilizándose el adjudicatario, del perjuicio económico o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse de dicha infracción.

En consecuencia, le atañe al adjudicatario y también a sus empleados, la misma obligación de confidencialidad quedando expresamente prohibida la utilización de dichos datos con cualquier fin que no sea el estrictamente contemplado en la presente contratación, así como su cesión a terceros.

El adjudicatario se obliga a comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

Estas obligaciones subsistirán incluso después de extinguido el contrato.

### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

El contratista se obliga a adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental en vigor en relación al trabajo realizado, minimizando el impacto ambiental y contaminación derivada de sus productos. El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para la retirada y reciclado o reutilización de todo el embalaje que se genere en el desempeño de las tareas derivadas de la ejecución de este contrato, así como de la adecuada gestión de los residuos retirados. La empresa adjudicataria deberá acreditar



el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, a requerimiento por TPFE.

EL JEFE DE ÁREA DE PRODUCCIÓN.- David Sánchez Castillo